



Alcaldía de Montería

DECRETO No 0170 de 2020

"Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación específica provenientes de la Gobernación de Córdoba, al Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA, en uso de sus facultades constitucionales del artículo 315 numerales 3,9 y 10, legales Ley 136/94, Decreto 111/96, artículo 29 literal g) de la Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo Municipal No 015 de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 022 de fecha diciembre 09 de 2019, el Concejo Municipal estableció el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2020, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el sistema presupuestal vigente.

Que mediante Decreto No. 0354 de fecha diciembre 18 de 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020.

Que el municipio de Montería celebró Convenio Interadministrativo N°117-2020 con la Gobernación de Córdoba para la entrega de recursos destinados al suministro de Mercados, como ayuda humanitaria para apoyar la emergencia social en el Departamento de Córdoba en atención a la Pandemia del COVID-19 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, correspondientes a **CUARENTA MIL (40.000)** mil mercados por valor de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)** cada uno, para ser destinados a la población vulnerable del municipio de Montería.

Que el artículo 29 Literal g) de la Ley 1552 de 2012 establece que los alcaldes podrán incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Ingresos y Egresos de la actual vigencia fiscal 2020, tal como lo establecen las normas en materia de presupuesto.

Que, por lo anterior,

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DECRETO No 0170 de 2020

“Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación específica provenientes de la Gobernación de Córdoba, al Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONASE al Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital vigencia fiscal 2020, la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1,000,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

COD.	CONCEPTO	VALOR	CLASIFICACION
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL		
TI.B.1	COFINANCIACION		
TI.B.1.2	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL		
TI.B.1.2.5	PROGRAMA OTROS SECTORES		
TI.B.1.2.5.1	Convenio Interadministrativo 117-2020- Departamento de Córdoba- Secretaría del Interior y Participación Ciudadana.	1,000,000,000.00	R.D.E.
TOTAL ADICION		1,000,000,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONASE al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020 la suma de: **MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1,000,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CAPITULO III INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	VALOR
OTROS SECTORES			
SECTOR	A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
PROGRAMA	A.12.1	CONOCIMIENTO DEL RIESGO	

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DECRETO No 0170 de 2020

“Por medio del cual se adicionan unos recursos de destinación específica provenientes de la Gobernación de Córdoba, al Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones”

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	VALOR
SUBPROGRAMA	A.12.1.1	GESTIÓN DEL RIESGO	
	A.12.1.1.1.3	Programa de Atención y Prevención (Convenio Gobernación de Córdoba 117-2020)	1,000,000,000.00
TOTAL ADICION			1,000,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones presupuestales de la vigencia 2020, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudo y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: A efectos del control inmediato de legalidad que indica el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y artículo 136 del CPACA, envíese copia del presente acto administrativo al Tribunal Administrativo de Córdoba.

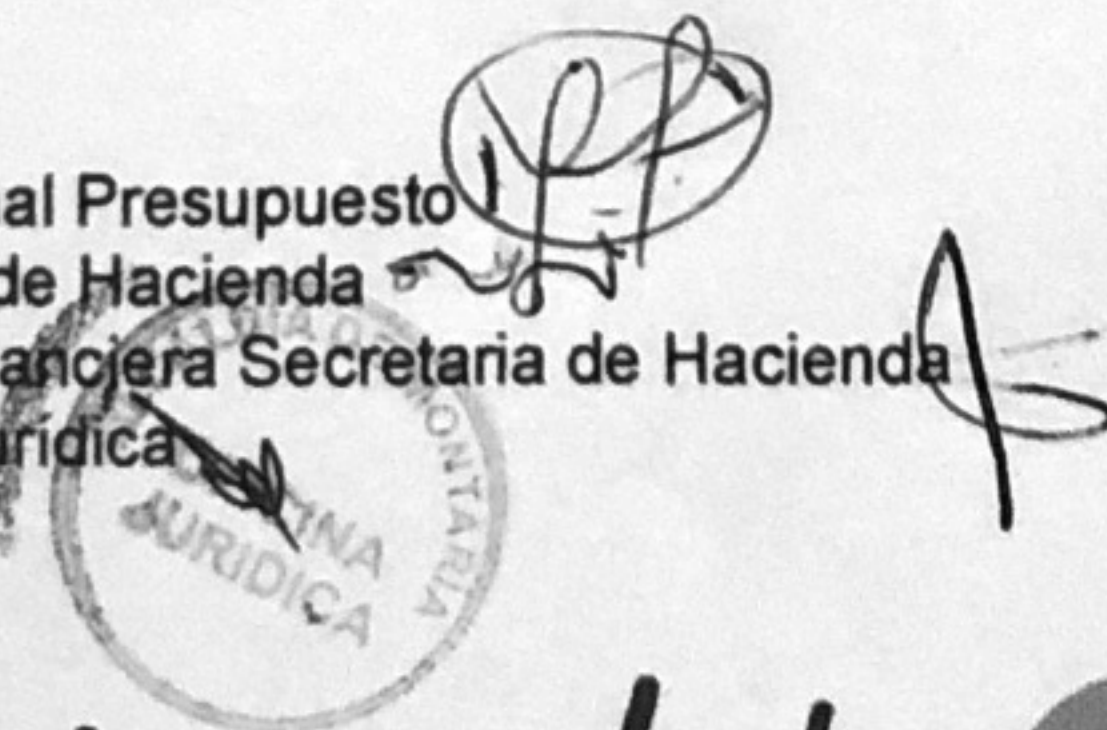
ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 27 días del mes de marzo de 2020

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde de Montería

Proyectó/Marcedia Padrón–Profesional Presupuesto
Revisó/Erika Avendaño – Secretaria de Hacienda
Revisó/Estefania Tejada-Asesora Financiera Secretaria de Hacienda
Revisó/Lisbet Gil –Asesora Oficina Jurídica



Gobierno de La **GENTE**